



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MDSM

San Marcos, 21 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 21 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°007-2024-MDSM/GDEL/SGD TYRN, la Subgerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, remite al Gerente Municipal 24 ideas de proyecto a nivel de pre inversión en el sector turismo. En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 0001-2024-MDSM/GDEL/SGD TYRN, la Subgerencia de la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones, realiza el sustento de cierre de brechas en el sector comercio exterior y turismo sobre ideas de inversión y recomienda que se solicite la priorización de las ideas de Proyectos de Pre inversión en relación al Programa Multianual de Inversiones y del Sector de Comercio Exterior y Turismo 2021 – 2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2020-MINCETUR y se derive las ideas de inversión a sesión de concejo para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 0053-2024-MDSM/GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite al Gerente Municipal veinticuatro (24) ideas de proyecto a nivel de pre inversión en el sector turismo, para su aprobación mediante sesión de concejo y posterior formulación y evaluación;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR, la formulación y evaluación de las Ideas de Inversión que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	IDEAS DE PROYECTO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN EN EL SECTOR TURISMO
01	Mejoramiento de servicios turísticos públicos del Rocódromo de San Marcos, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
02	Creación de servicios turísticos públicos en la laguna de Tamiacocha, Centro Poblado de Challhuayaco, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
03	Creación de servicios turísticos públicos en la catarata Valdivia, caserío de Gotush, Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
04	Ampliación y mejoramiento de servicios turísticos públicos en la catarata Opayaco, Centro Poblado de San Miguel de Opayaco, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
05	Creación de servicios turísticos públicos en el mirador de Pirurupunta, Caserío de Manyanpampa, Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
06	Creación de servicios turísticos públicos en el pueblo de Carash, Centro Poblado San Pedro de Carash, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
07	Creación de servicios turísticos públicos en el sitio arqueológico de Palma Cruz, Centro Poblado San Pedro de Carash, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
08	Ampliación y mejoramiento de servicios turísticos públicos en el mirador natural de Shathua, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
09	Creación de servicios turísticos públicos en la laguna de Canrash, Caserío de Taruscancha, Centro Poblado Pichui San Pedro, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
10	Creación de servicios turísticos públicos en la laguna Platugocha, Centro Poblado de Pujún, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
11	Creación de servicios turísticos públicos en el sitio arqueológico Mesapatac, Centro Poblado de Challhuayaco, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
12	Creación de servicios turísticos públicos en el mirador de Yanacancha de la Mina de Yanacancha, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
13	Creación de servicios turísticos públicos en el cerro Jatun Huancagaga, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
14	Creación de servicios turísticos públicos en la laguna Contonga, Centro Poblado de Huaripampa Alto, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
15	Creación de servicios turísticos públicos en el camino pintoresco de Infiernillo, Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
16	Creación de servicios turísticos públicos en la laguna de Pajlanya, Centro Poblado de San Luis de Pujun, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
17	Creación de servicios turísticos públicos en el mirador natural de Chucchus, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
18	Creación de servicios turísticos públicos en el sitio arqueológico de Antacona, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
19	Creación de servicios turísticos públicos en la laguna de Pajuscocha, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.





20	Creación de servicios turísticos públicos en la laguna de Pararacancha, Centro Poblado de San Luis de Pujun, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
21	Creación de servicios turísticos públicos en el sitio arqueológico de Ayash, caserío de Ayash, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
22	Creación de servicios turísticos públicos en el mirador natural Cuchigochapunta, Centro Poblado de San Luis de Pujun, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
23	Creación de servicios turísticos públicos en la laguna de Yanacocha, Centro Poblado de San Luis de Pujun, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
24	Creación de servicios turísticos públicos en el circuito turístico de camino inca Huamanin, caserío de Ayash, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Gerente de Oficina General de Administración y Unidad Formuladora, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

